**CONTRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

*Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).*

En el marco del estudio sobre la promoción y protección de los derechos de las personas mayores en el contexto del cambio climático, incluidas sus vulnerabilidades particulares, como los riesgos para su salud física y mental, y su contribución a la labor para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, realizado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 12 de la Resolución 44/7 del Consejo de Derechos Humanos, el Estado de Honduras tiene a bien proporcionar sus aportes respecto al tema de los Derechos Humanos y el Cambio Climático, en ese sentido, informa que:

1. ***En relación al impacto y efectos adversos del cambio climático en el disfrute pleno y eficaz de los derechos humanos de los adultos mayores***, representa una amenaza que repercute negativamente en el desarrollo y derechos humanos de toda la población, sin embargo, existen grupos más afectados y que sufren más las consecuencias para poder enfrentar los efectos del cambio climático y sus consecuencias, tales como las personas mayores, ya que, debido a su edad y condición física, están expuestos a:

* El aumento de temperaturas, ya que las personas mayores que padecen de presión arterial alta sufren la consecuencia de las elevadas temperaturas en ciertas regiones.
* La variabilidad climática y la contaminación del aire afectan la salud de las personas mayores ya que son perjudicados por enfermedades respiratorias y virales como asma, tos, gripe, enfermedades pulmonares, en los ojos, gastrointestinales, entre otras.
* Los desastres naturales como las lluvias, inundaciones, deslizamientos, entre otros fenómenos naturales también tienen un alto impacto en la población de personas mayores, ya que, debido a la pérdida de habilidades motoras propias a su edad y condición física enfermedades crónicas y discapacidad, pueden aumentar la vulnerabilidad ante una situación de emergencia, debido a la pérdida de energía, limitaciones de movilidad y la percepción sensorial disminuida.
* La sequía afecta la seguridad alimentaria, el consumo de agua potable y el acarreo de agua a larga distancia.
* De acuerdo con los datos del Registro Único de Participantes (RUP) del Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) 4,922 (1.83%) adultos mayores habitan una vivienda improvisada y 1,501 (0.56%) viven en un barracón y 88,288 tienen un tipo de discapacidad[[1]](#footnote-1).
* Según el último Censo del Instituto Nacional de Estadísticas, en Honduras existe una población total de 8,303,771 de los cuales 600,747 son personas adultas mayores [[2]](#footnote-2).

1. ***Sobre las leyes, políticas, estrategias y buenas prácticas que abordan el nexo entre el cambio climático y los derechos de las personas adultos mayores y garantizan su participación en el diseño, planificación, aplicación y seguimiento de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; aprender del conocimiento y la experiencia de los adultos mayores; así como apoyar la independencia y autonomía de los adultos mayores y los mecanismos pertinentes para garantizar la rendición de cuentas de estos compromisos, incluidos los medios de aplicación***, El Estado de Honduras ha centrado sus esfuerzos en la salvaguarda y promoción del ejercicio al derecho al medio ambiente sano de la población entre ellas las personas adultas mayores, al respecto:

Entre las leyes en materia ambiental, destacan:

* Constitución de la República de Honduras en el artículo 145 garantiza que el Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas
* Ley General del Ambiente**[[3]](#footnote-3)**, declara la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y social; por lo que el Estado tiene el deber de cumplir y hacer cumplir la normativa ambiental a través de sus instancias técnico administrativas y judiciales; así como prevenir y combatir la emisión de contaminantes.
* Ley General de Aguas[[4]](#footnote-4)
* Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento[[5]](#footnote-5), establece el marco de gestión ambiental y la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento;
* Ley General de Minerías[[6]](#footnote-6) y su reforma[[7]](#footnote-7), establece que las actividades de exploración, explotación y de beneficio deben realizarse de conformidad a los estándares internacionales en materia de protección y conservación del medio ambiente, con el propósito de proteger la salud y la seguridad pública.
* Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre[[8]](#footnote-8),
* Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica,
* Ley de Cambio Climático[[9]](#footnote-9);
* Ley de Hidrocarburos;
* Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados en Honduras[[10]](#footnote-10), contempla derechos y establece descuentos y privilegios en favor de las personas adultas mayores y jubilados.
* Reglamento General de Salud Ambiental[[11]](#footnote-11)

Entre las políticas, planes, y estrategias están:

* Agenda Ambiental de Honduras, promueve el desarrollo económico sostenible, resiliente e inclusivo del país de manera articulada entre las instituciones estatales, pueblos indígenas y afrohondureños, organizaciones de sociedad civil, academia y sector privado, con el objetivo de que los recursos naturales y el ambiente sean protegidos, conservados, restaurados y aprovechados de forma sostenible, inclusiva y equitativa para el bienestar de la población, el fomento de la productividad y competitividad de los sectores productivos del país.
* Política de Estado para la Gestión Integral de Riesgos de Honduras 2013-2022, establece procesos de coordinación interinstitucional bajo un enfoque de gestión integral del riesgo (multisectorial y territorial) de manera que impacten en la reducción de la vulnerabilidad para la seguridad humana y territorial.
* La Política Nacional de Envejecimiento y del Adulto Mayor; que tiene como objetivo generar condiciones sanitarias, sociopolíticas, jurídicas, ambientales, económicas, culturales y científicas, con enfoque de derechos, que aporten al desarrollo integral de un envejecimiento activo y saludable bajo los principios de dignidad, autonomía y autorealización, participación, equidad, atención preferente y solidaridad intergeneracional a través de líneas estratégicas para alcanzar tales fines.
* La Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PPNADH), cuenta con un capítulo sobre las personas mayores, el que contempla 7 acciones estratégicas para garantizar el respeto, promoción y garantía de sus derechos humanos y el fomento de su desarrollo e inclusión .
* Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Largo Plazo y Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2030 (PyENSAN), de conformidad con el ODS 2, prioriza la atención a grupos en situación de vulnerabilidad que incluye a los adultos mayores, además cuenta con el Plan Seguridad Alimentaria 2019-2023; y, el Plan de Acción por la Nutrición de Honduras (PANH 2019-2023). Contiene un objetivo sobre el fortalecimiento de la resiliencia de la población, en especial de las poblaciones más vulnerables, para garantizar la estabilidad en la disponibilidad y acceso a los alimentos sobre todo en situaciones de emergencia ocasionadas por el cambio climático, desastres naturales u otras crisis sociales o económicas, lineamiento 9, fomenta la implementación de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles y amigables con el medio ambiente.
* Plan estratégico de Gobierno (PEG) 2018-2022; incluye un capítulo sobre la promoción y respeto de los derechos humanos; seguridad alimentaria y nutricional; protección y conservación del medio ambiente; y, desarrollo territorial.
* Plan de Adaptación (PNA), mediante el cual se transversaliza el tema de cambio climático en el marco de política pública del desarrollo bajo un enfoque de derechos humanos a fin de orientar acciones de adaptación enfocadas a la integración de estrategias de desarrollo sostenible que reduzcan el impacto del cambio climático.
* Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía 2014-2022, para combatir de forma integral y sostenida las causas de la degradación de los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de la población.
* Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo 2017, brinda directrices para fortalecer el manejo integral de los recursos agua, bosque y suelo.
* Estrategia Nacional de Adaptación al cambio Climático para el Sector Agroalimentario de Honduras 2015-2025; integrar acciones para reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de adaptación agroalimentaria al cambio climático y la variabilidad para una agricultura más resistente y sostenida.
* Estrategia Nacional Inclusiva para la Adopción de Estufas Mejoradas en Honduras (ENAEM).
* Es importante señalar que se está desarrollando el Plan Nacional de Mitigación, con el propósito de reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en diferentes sectores productivos del país para mitigar su impacto en el cambio Climático.

Con el propósito de aprender del conocimiento y la experiencia de los adultos mayores, por medio del Proyecto Reducción de emisiones debidas a la Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) se han desarrollado acciones como el Proceso de Salvaguardas Ambientales y Sociales en Honduras y se elaboró el documento Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente, el cual fomenta el respeto, reconocimiento y práctica de los derechos colectivos o derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (PIAH) de conformidad con los ODS 5, 6, 12, 13 y 15.

Asimismo, la REDD+ incluye temas como educación en medicina tradicional, soberanía alimentaria, nuevas formas de salvaguardar, y alimentación, también el derecho consuetudinario que contempla la revisión de leyes secundarias del país, aplicación de la justicia indígena en los territorios, penalización, acaparamiento, estricto cumplimiento sobre derechos adquiridos, libre determinación de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIAH), convivencia, conocimiento ancestral, inclusión de la mujer, tenencia de la tierra, turismo y la corresponsabilidad transgeneracional. Considerando que en los PIAH existe población de personas mayores.

1. ***En cuanto a los efectos adversos del cambio climático en la afectación de los adultos mayores, teniendo en cuenta múltiples e intersectoriales formas de discriminación (es decir, discriminación basada en una combinación de múltiples motivos, incluyendo discapacidad, género, raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad y estado migratorio), incluso en grupos de edad avanzada,*** en 2020 entró en vigencia el nuevo Código Penal, el cual tipifica el delito de Discriminación por razones de ideología, religión, creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena o afrodescendiente, sexo, orientación sexual o identidad de género, razones de género, estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad o discapacidad, estableciendo penas multas al funcionario público y persona natural o jurídica que en el ejercicio de sus actividades empresariales comentan este delito. Asimismo, se sanciona con penas de prisión de 1 a 2 años y multas de 100 a 500 días a quienes inciten a la discriminación de manera directa o pública o a través de medios de comunicación o difusión[[12]](#footnote-12).

En el marco de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal ENREDD+, que protege el derecho a la tenencia de la tierra, entre otros derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIAH), en esta población hay personas mayores que se pueden ver violentados en sus derechos.

Por su parte la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+) y el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras elaboraron la Guía para la Práctica Profesional Supervisada sobre asesoría legal ambiental gratuita.

1. ***En relación a los mecanismos y herramientas para medir y supervisar los impactos del cambio climático en el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos del Adulto Mayor***, se cuenta con:

* La Fiscalía Especial del Medio Ambiente del Ministerio Público es el ente encargado de la persecución de los delitos de orden ambiental; asimismo, la Fiscalía Especial de Protección al Consumidor y la Tercera Edad.
* En el marco de la PyENSAN 2030 se creó el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), mecanismo de coordinación a nivel nacional y local.
* La Oficina Presidencial de Cambio Climático Clima Plus (CLIMA+)[[13]](#footnote-13), creada en 2016, como un órgano con independencia técnica y presupuestaria, adscrita a la Presidencia de la República, con jurisdicción nacional, con la finalidad de aprobar y articular la Política Pública y las inversiones en materia de Cambio Climático.
* A nivel local se cuenta con las Unidad Municipal del Ambiente (UMAS) de las Alcaldías Municipales.
* La Dirección General del Ambiente adscrita a la Procuraduría General de la República[[14]](#footnote-14), siendo su objetivo principal velar, tutelar y fortalecer el cumplimiento y aplicación del marco jurídico ambiental reconocido en la Constitución de la República, Legislación Interna, Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.
* En 2019 se creó la Secretaría de Desarrollo Comunitario de Agua y Saneamiento (SEDECOAS)[[15]](#footnote-15) la cual debe promover el Desarrollo Comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejorar la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras.
* Es importante señalar que a través del Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS), se promueve la educación ambiental en el currículo escolar y la formación de los docentes, por medio de la Guía Metodológica Sobre Gestión del Riesgo y la Guía Metodológica de Educación Ambiental para el Docente y el Manual Metodológico Integrado en Educación para la Gestión del Riesgo[[16]](#footnote-16).
* Además, se cuenta con los Centros de Atención Diurnos para la Atención de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, brindan atención integral diurna a las personas mayores y personas con discapacidad para contribuir a reducir la situación de riesgo, vulnerabilidad y exclusión social de que son objeto, mejorando sus condiciones de vida[[17]](#footnote-17)

1. ***Entre las buenas prácticas en materia ambiental***, se cuenta con la Primera Escuela de Igualdad y Empoderamiento de la Mujer Rural, centro que es considerado como un referente a nivel nacional en la formación de mujeres que incluye a mujeres mayores con actitudes de liderazgo, toma de decisiones, propias de sus costumbres y cultura, protectoras del medio ambiente y su entorno.
2. ***Incluya ejemplos y buenas prácticas que resalten la cooperación internacional y multilateral y los enfoques que se aplicaron en estrechas consultas con y para la participación activa del Adulto Mayor, incluso a través de sus organizaciones representativas***.

A raíz de la suscripción del Convenio Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (CMNNUCC) y el Acuerdo de París. Por medio de la CMNUCC se brinda apoyo financiero anual de 100.000 millones de dólares mediante el Fondo Verde y se realiza cada dos años el Inventario Nacional Gases de Efecto Invernaderos como parte del compromiso de mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y el cambio climático.

1. ***Respecto a brindar información adicional para apoyar la acción climática que promueva el disfrute pleno y efectivo de los derechos de los adultos mayores***, cabe mencionar que, en noviembre de 2020 el país se vio severamente afectado por las tormentas tropicales ETA e IOTA, ambos fenómenos tropicales afectaron a 4.5 millones de personas, por lo que, se decretó estado de emergencia[[18]](#footnote-18) asimismo, para brindar atención y asistencia a las personas afectadas se instruyó a la Secretaría de Finanzas la identificación, gestión, reorientación y asignación de recursos de las distintas instituciones del Estado y recursos externos disponibles[[19]](#footnote-19), además se implementó la Operación No Están Solos, mediante la cual se entregaron kits humanitarios a 60.000 familias afectadas (400.000 personas) que incluyen implementos de higiene y aseo, de bebé, de hogar y de cocina, con una inversión de 960 millones de lempiras[[20]](#footnote-20).

Es importante señalar que la Comisión de Contingencias COPECO, habilitó la plataforma para la búsqueda de personas desaparecidas a causa de la tormenta tropical ETA, para la reunificación familiar de las personas afectadas por ETA e IOTA[[21]](#footnote-21).

1. Consultado el 22 de diciembre de 2020, disponible en: <http://ceniss.gob.hn/informes/adultom.html> [↑](#footnote-ref-1)
2. Consultado el 28 de diciembre de 2020, Censo 2013 del Instituto Nacional de Estadísticas, disponible en:

   <http://170.238.108.227/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVHND2013NAC&lang=ESP> [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto legislativo 104-93 y su reforma Decreto Legislativo 181-2007 [↑](#footnote-ref-3)
4. Decreto Legislativo 181-2009 [↑](#footnote-ref-4)
5. Decreto Legislativo 118-2003 [↑](#footnote-ref-5)
6. Decreto Legislativo 238-2012 [↑](#footnote-ref-6)
7. Decreto Legislativo 109-2019 [↑](#footnote-ref-7)
8. Decreto Legislativo 156-2007 [↑](#footnote-ref-8)
9. Decreto Legislativo 297-2013 [↑](#footnote-ref-9)
10. Decreto Legislativo 199-2007 [↑](#footnote-ref-10)
11. Acuerdo No. 0094 del 11 de junio de 1997 [↑](#footnote-ref-11)
12. Artículos 211, 212 y 213 Decreto 130-2017, Gaceta No. 34,940 [↑](#footnote-ref-12)
13. Decreto Ejecutivo PCM-077-2016, Gaceta No. 34,175 [↑](#footnote-ref-13)
14. Decreto Legislativo No. 400-2013, Gaceta No. 33,351 [↑](#footnote-ref-14)
15. Decreto Ejecutivo PCM 056-2019 [↑](#footnote-ref-15)
16. Agenda Ambiental de Honduras, página 29 [↑](#footnote-ref-16)
17. Consultado 29 de diciembre en: http://ceniss.gob.hn/informes/adultom.html [↑](#footnote-ref-17)
18. Decreto Ejecutivo PCM 095-2020, Gaceta 35,393 del 07 de octubre de 2020 [↑](#footnote-ref-18)
19. Decreto Ejecutivo PCM 112-2020, Gaceta 35,421 del 06 de noviembre de 2020 [↑](#footnote-ref-19)
20. Consultado el 21 de diciembre de 2020, disponible en:

    <http://www.sedis.gob.hn/node/6097> [↑](#footnote-ref-20)
21. Consultado el 21 de diciembre de 2020, disponible en:

    <http://www.copeco.gob.hn/?q=emergencia-eta> [↑](#footnote-ref-21)